

Mónica Ospina



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página 1

**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 1056

Fecha Solicitud 11-MAY-17

Sucursal : Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2

**Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 en su numeral 3 designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación la función de "Promover la utilización del Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación en investigaciones sobre la evaluación de la calidad de la educación" y en su numeral 14 la de "apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación..." y el artículo 9 del decreto 5014 de 2009 en su numeral 10 especifica que es competencia de la dirección general del ICFES "... 10. Crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo que considere necesarios para el óptimo desarrollo de las funciones de la empresa", razón por la cual mediante la resolución No. 00612 de 2010 del 6 de julio de 2010 se creó el "Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación" resolución que en su artículo segundo establece las funciones del Comité, así: "1. Formular recomendaciones al Director General del ICFES, sobre las actividades desarrolladas por la entidad en el marco del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación", "2. Servir como comité evaluador de las propuestas de investigación presentadas por estudiantes y/o investigadores que quieran adelantar proyectos de investigación", "3. Asesorar a los estudiantes que han sido beneficiados por las convocatorias en el desarrollo de sus proyectos de investigación", "4. Formular recomendaciones para la presentación de los resultados a la comunidad académica y al público en general y proponer estrategias para su difusión y adecuada utilización" entre otras. Por tal razón es necesario contratar un profesional experto que haga parte del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación, quien tenga experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación en la formación universitaria en investigación, además esta persona debe tener conocimiento del tipo de propuestas que el ICFES quiere financiar con las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar bancos de proyectos elegibles y del tipo de estudios que se pueden presentar en las mismas. En virtud de que este perfil profesional lo cumple Mónica Patricia Ospina Londoño PHD en Economía, quien tiene una amplia trayectoria académica, es conveniente contratarla con el objeto de que apoye al ICFES en esta actividad y sea miembro del comité asesor del programa de investigación del ICFES. Esto permitirá mejorar la calidad y pertinencia de las propuestas que lleguen por motivo de las invitaciones a presentar trabajos de investigación.

**OBJETO**

Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en las actividades propias y a asesorar el proyecto que sea seleccionado a su cargo.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

El Comité Asesor del Programa de Investigación debe contar con un equipo de pares académicos expertos de distintas áreas del conocimiento relacionadas con la investigación sobre calidad de la educación, es por esta razón que es indispensable contar con especialistas expertos en economía pública, evaluación de impacto, así como economía del desarrollo. Debido al contenido teórico que poseen los proyectos de investigación del ICFES, es necesario que su asesor, sea una persona con PHD en Economía, con una amplia trayectoria en el campo de la investigación en temas como economía de la educación, la evaluación de programas y políticas de educación a nivel nacional y local.

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

El CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto de la orden, se obligará para con el ICFES a lo siguiente: 1. Entregar a la Oficina Asesora de Gestión de Investigaciones dos (2) documentos de retroalimentación escrita al proyecto, previa entrega del avance de investigación por parte del grupo, para lo cual, deberá en caso de ser necesario comunicarse (presencial, virtual o telefónicamente) con el grupo o estudiante asesorados tras cada una de las retroalimentaciones para discutir el proyecto o aclarar dudas que puedan surgir del mismo.

a la presente orden.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. En este caso la persona natural acredita ser PhD en Economía en la Universidad del Estado de Georgia (USA). Por lo anterior y teniendo en cuenta la formación académica y experiencia laboral, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de Tres Millones novecientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta Pesos M/Cte. (\$3.932.160), para cubrir el IVA autorretenido a cargo del ICFES, que incluye impuestos, tasas contribuciones, aportes al sistema de salud, pensión y administradora de riesgos laborales y cualquier otro pago que deba efectuarse el contratista, relacionado con el perfeccionamiento del contrato.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.Ver anexo. (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 20% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato el 3.932.160 TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CT.E

El ICFES pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago en el mes de diciembre por las siguientes actividades:1. Entrega de dos (2) documentos de retroalimentación. Obligación 1. El valor de cada documento de retroalimentación equivale a \$320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE).2.Asistencia a dos (2) reuniones de asesoría de grupo. Obligación 3. El valor por asistencia a cada reunión es de \$320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE). 3. Asistir a las reuniones citadas como miembro del comité asesor del programa de gestión de proyectos de investigación. Se estiman cinco (5) reuniones en el año, cada una por valor de \$320.000 ((TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE). Para un total de \$1.600.000. 4.Evaluaciones de las propuestas de investigación recibidas en las invitaciones a presentar trabajos de investigación en 2017. Se estima la asignación de tres (3) propuestas a evaluar. El valor de la evaluación de cada propuesta es de \$320.000 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE).

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2017

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

| Producto  | Nombre                              | Cantidad Solicitada | Precio | Total   | Fecha Entrega |
|-----------|-------------------------------------|---------------------|--------|---------|---------------|
| 211210010 | Servicio investigación de proyectos | 3932160             | 1      | 3932160 | 04-JUN-17     |

**ICFES RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

2. Asistir de manera presencial a dos (2) reuniones de asesoría de grupo
3. Asistir (presencial, virtual o telefónicamente) a las reuniones de presentación de avances de investigación que programe el ICFES con el grupo asesorado. .
4. Como miembro del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigaciones sobre Calidad de la Educación, y en el marco de las reuniones realizadas, tiene las siguientes obligaciones: a) Asistir (presencial, virtual o telefónicamente) cuando sean invitados, a las reuniones del Comité. b) Revisar los términos de referencia, condiciones de participación y documentos técnicos asociados a las convocatorias o invitaciones de investigación que desarrolle la oficina y brindar recomendaciones sobre los mismos. c) Plantear posibles estudios basados en los resultados de los exámenes que sirvan como elemento para orientar políticas educativas y acciones de mejoramiento por parte de las instituciones. d) Asesorar a la Oficina de Investigaciones en la definición y orientación de la agenda de investigación interna sobre calidad de la educación.
5. Apoyar al Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en la valoración y evaluación de las propuestas de investigación presentadas por los participantes en las invitaciones a presentar trabajos de investigación para conformar un banco de proyectos elegibles. Deberá entregar al ICFES el formato de evaluación de cada una de las propuestas evaluadas, diligenciada y firmada dentro de las fechas estipuladas para la entrega de dicho formato, de acuerdo a lo requerido por el ICFES.
6. Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.
7. Durante toda la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz a salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales.
8. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para el pago.e informes que le sean requeridos.
10. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada
12. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

SUPERVISOR

Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación

OBLIGACIONES DEL ICFES

EL ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1). Citar AL CONTRATISTA a las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre el comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES. 2) Asignar las propuestas de investigación al CONTRATISTA de acuerdo con sus áreas de experiencia y experticia. 3) Enviar al CONTRATISTA la información correspondiente con los proyectos de investigación que requieren apoyo de los pares académicos con su respectiva descripción. 4) Enviar los informes de avance de los proyectos asesorados. 5) Citar al CONTRATISTA a las reuniones de presentación de avances de investigaciones que se programen con los estudiantes y grupos de investigación asesorados. 6). Dar las orientaciones correspondientes a las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA . 7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 8) Cancelar el valor pactado en la orden, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo. 9). Cumplir con las demás obligaciones inherentes



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
Versión: 1  
Página: 4

**RESPONSABLES**

| ELABORÓ ÁREA TÉCNICA                  |                                  | REVISÓ ÁREA TÉCNICA |  |
|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------|--|
| Nombre<br>MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA | Nombre<br>XIMENA DUEÑAS H.       |                     |  |
| Firma<br><i>Maria Luisa Miranda</i>   | Firma<br><i>Ximena Dueñas H.</i> |                     |  |



Radicado No. 2017230066359100001  
 08-06-2017  
 Página 1 de 1



| INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN IC FES<br>INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA |                      |                                 |
|---|----------------------|---------------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN   | CONTRATACIÓN DIRECTA | FECHA DE INVITACIÓN: 08/06/2017 |

Bogotá D.C

Señora:

**MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - IC FES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del IC FES, en las actividades propias y a asesorar el proyecto que sea seleccionado a su cargo.

**GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudio previos.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

gmendieta@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 9 de junio de 2017

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [contratacion2016@icfes.gov.co](mailto:contratacion2016@icfes.gov.co)

Atentamente,

*49*  
  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
 ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado  
 Revisó: María José Dangond - Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
 Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - IC FES**